ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
OBJETO DEL PROCESO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO, EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL INTERNO Y LA IMPLEMENTACION, SOSTENIMIENTO Y MEJORA CONTINUA DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E.) CENTRO DE SALUD SÁCHICA.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**OCHO (08) MESES**

PERSPECTIVA LEGAL.

La E.S.E. Centro De Salud Sáchica es una empresa Social del estado, entidad descentralizada de categoría especial del orden Municipal, dotada de personería jurídica, con patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a Dirección Local de Salud e integrante del Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico prevista en el capítulo III, artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que lo modifique, adicionen, reforme o sustituyan.

La Ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

La Ley 100 de 1993, articulo 195: *"Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.*

Que el Consejo de Estado sala de consulta del servicio civil consejero ponente Dr. Augusto Trejos Jaramillo consulta No. 1127 de 1996, sostuvo: *"las Empresas Sociales del Estado cuando celebren contratos regidos por el derecho privado puede seleccionar a sus contratistas de acuerdo con el criterio que tenga la administración claramente expuesta en su reglamento interno".*

Que la potestad descrita en el numeral anterior es reiterada por el Ministerio de Salud y protección Social a través de la Resolución 5185 de 2013. 6. Que, de acuerdo al estatuto de contratación, adoptado por la institución mediante Acuerdo No. 002 de 20 de febrero de 2025, contempló en su *ARTICULO VIGÉSIMO. MODALIDADES DE SELECCIÓN. De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Resolución No. 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la escogencia del contratista se hará a través de las siguientes modalidades de selección: b Contratación Directa. 20.2 Contratación Directa: es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato sin que se requieran varias ofertas. Se acudirá a esta modalidad de selección en los siguientes casos: b) En Razón a la Naturaleza: La E.S.E. Centro De Salud Sáchica podrá contratar de manera directa, previa solicitud de por lo menos una oferta y sin tener en cuenta la cuantía del contrato, en razón de la NATURALEZA del bien o servicio en los siguientes casos: 1. Contratos de prestación de servicios profesionales,*

técnicos, de apoyo a la gestión o para el desarrollo directo de actividades científicas, artísticas, tecnológicas o de capacitación que solo puedan encomendarse a determinados artistas o expertos.

La EMPRESA es una Institución pública, descentralizada del orden departamental que presta servicios de salud dentro del I nivel de complejidad dentro de la red adscrita del Departamento de Boyacá; con los servicios habilitados de acuerdo al REPS. 8. De acuerdo con el Decreto 780 de 2016 y conforme las directrices de la circular externa 019 de 2017 del Instituto Nacional de Salud - INS, las entidades territoriales deben garantizar la infraestructura y talento humano necesario para la atención en salud.

De acuerdo con lo anterior, las entidades territoriales municipales -Empresa Social del estado, que no cuenten con el personal necesario para el desarrollo de las funciones básicas de atención en salud, ponen en riesgo, a la población de su jurisdicción.

De igual manera, en Sentencia de Constitucionalidad C- 713 de 2009 M.P. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace la Corte hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado, *"El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado".*

Que el contrato a suscribir se hará atendiendo a lo dispuesto en la circular conjunta No. 100-005-2022 de fecha 29 de diciembre del 2022 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP – y de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, que dispone suscribir los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión en tanto se establece si es posible crear las plantas temporales necesarias y suficientes que supla las necesidades misionales y administrativas que se requieran, por lo que esta institución procederá a realizar los contratos por el presente año de acuerdo a la necesidad de dichos servicios en aras de poner en riesgo la prestación del servicio de salud, en tanto se adelantan los estudios técnicos, financieros, jurídicos y presupuestales para propender por la formalización del empleo.

PERSPECTIVA COMERCIAL.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

CONTRATACIONES PREVIAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. CENTRO DE SALUD SÁCHICA

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en la E.S.E. Centro De Salud Sáchica se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio, basado en ciertos criterios, arrojando como resultado lo siguiente:

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	008-2025
OBJETO DEL CONTRATO.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN SOSTENIMIENTO Y MEJORACONTINUA DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN -MIPG Y EL

	SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE SÁCHICA
VALOR DE LOS CONTRATOS	ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($11.000.000)
PLAZO DEL CONTRATO	DIEZ (10) MESES VEINTE (20) DÍAS

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS:

La Gerencia de la E.S.E. Centro De Salud Sáchica, ha identificado y analizado como otras entidades han realizado procesos de contratación con características similares.

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP, son:

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN
ENTIDAD CONTRATANTE	ESE CENTRO DE SALUD TOTA
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	CD-ESECST-065-2025
OBJETO DEL CONTRATO.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ADELANTAR LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO, EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL INTERNO, LA IMPLEMENTACION Y EJECUCIÓN DEL PAMEC EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TOTA.”
VALOR DE LOS CONTRATOS	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($20.000.000).
PLAZO DEL CONTRATO.	NUEVE (9) MESES

ANÁLISIS DE LA OFERTA.
COTIZACIONES REALIZADAS:

Para determinar el valor del Presupuesto Oficial, la doctora **LEIDY LILIANA ARIAS NEIRA,** en su calidad de Gerente considero que, acuerdo con las obligaciones a realizar por el contratista, por los históricos contratados en la entidad, cotizaciones solicitadas para el proceso y análisis realizado en la plataforma SECOP para este tipo de contrato, se considera que el valor total del contrato de prestación de servicios es por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($12.000.000).**

Por lo anterior se ha determinado un presupuesto oficial de la siguiente manera

ITEM	OBJETO	VALOR TOTAL
1	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO, EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL INTERNO Y LA IMPLEMENTACION, SOSTENIMIENTO Y MEJORA CONTINUA DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E.) CENTRO DE SALUD SÁCHICA.**	**DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($12.000.000)**

PERSPECTIVA FINANCIERA.

El valor del presente contrato se estipula en la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($12.000.000),** Que, para determinar el valor del contrato, se tuvo en cuenta el presupuesto de la institución y el valor histórico contratado para dichos servicios por la institución.

PERSPECTIVA TÉCNICA - FACTORES DE EXPERIENCIA EXIGIBLES AL PROCESO.

En concordancia con el acuerdo No. 002 de 20 de febrero de 2025, contempló en su *ARTICULO VIGÉSIMO. MODALIDADES DE SELECCIÓN. De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Resolución No. 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la escogencia del contratista se hará a través de las siguientes modalidades de selección: b Contratación Directa. 20.2 Contratación Directa: es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato sin que se requieran varias ofertas. Se acudirá a esta modalidad de selección en los siguientes casos: b) En Razón a la Naturaleza: La E.S.E. Centro De Salud Sáchica, podrá contratar de manera directa, previa solicitud de por lo menos una oferta y sin tener en cuenta la cuantía del contrato, en razón de la NATURALEZA del bien o servicio en los siguientes casos: 1. Contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos, de apoyo a la gestión o para el desarrollo directo de actividades científicas, artísticas, tecnológicas o de capacitación que solo puedan encomendarse a determinados artistas o expertos;* por lo tanto, para el desarrollo de las actividades dentro de la ejecución del objeto del presente proceso, se requiere de una persona natural o jurídica que acredite la idoneidad y la experiencia, y que cumpla con los siguientes requisitos:

PERFIL	EXPERIENCIA ADICIONAL
Dada la naturaleza del servicio a contratar, se requiere contar con los servicios de una Persona Natural, PROFESIONAL Ingenieria Ambiental	N.A.

IDENTIFICACION DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

UNSPSC	Descripción de categoría
84111603	Auditorías Internas

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
Obligaciones Específicas del Eventual Contratista:

1. Sensibilizar a los servidores públicos y contratistas de la Entidad sobre el Decreto 1499 de 2017, que reglamenta la implementación del modelo Integrado de planeación y Gestión – MIPG. 2. Establecer el compromiso institucional y las acciones de implementación a través de la operación de las siete (7) dimensiones y las políticas de gestión y desempeño institucional. 3. Consolidar estrategias de fortalecimiento de la implementación del MIPG, según resultados de la Medición del Desempeño Institucional – MDI – FURAG II – Vigencia 2025. 4. Acompañar la Medición del Desempeño Institucional – MDI, a través del reporte FURAG II – Vigencia 2025 – Reporte 2026. 5. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción Integrado del Decreto 612 de 2018, para la vigencia 2025. 6. Acompañar el proceso de diseño, documentación y actualización de la estructura documental soporte del manual de procesos y procedimientos del Sistema de Control Interno, según requerimientos internos y cambios normativos alineado al cumplimiento de los lineamientos y requisitos de la Resolución 3100 de 2019, frente a la prestación de los servicios de salud habilitados en la Entidad. 7. Acompañar la consolidación y reporte de los informes trimestrales de gestión de las PQR´S y de austeridad en el gasto. 8. Asesorar la consolidación del informe semestral de evaluación a la gestión de control interno según cortes establecidos en la Circular 100 - 006 de 2019, que da cumplimiento al Decreto 2106 de 2019 en su artículo 156. 9. Acompañar el proceso de diseño e implementación del plan de auditoría interna

para la vigencia 2025, en el marco del proceso de formalización de las acciones de las líneas de defensa de la Política de Control Interno. 10. Acompañar las actividades de monitoreo y seguimiento a las actividades del programa de auditoría para el mejoramiento de la atención en salud – PAMEC – Vigencia 2026. 11. Asesorar y acompañar a la E.S.E. en el desarrollo, elaboración, consolidación y presentación de los informes de Control Interno requeridos por los Entes de Control, conforme a la normatividad vigente. 12. Realizar seguimiento y apoyo técnico a la ejecución del Plan Anual de Auditorías, socializando sus resultados ante el Comité Coordinador de Control Interno. 13. Apoyar el seguimiento a los planes de mejoramiento derivados de auditorías internas y externas y de los entes de control, cuando aplique. 14. Realizar seguimiento a la implementación, publicación y ejecución del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, conforme al artículo 73 de la Ley 1474 de 2011. 15. Apoyar el seguimiento al Plan de Gestión 2024–2028 y al Plan Operativo Anual, en articulación con los indicadores definidos en la Resolución 408 de 2018. 16. Brindar acompañamiento técnico para el cumplimiento de los requerimientos de transparencia y acceso a la información pública, conforme a la Ley 1712 de 2014 – ITA, cuando aplique dentro del período contractual. 17. Acompañar el seguimiento al cumplimiento de los requisitos de habilitación de los servicios de salud, en lo relacionado con la gestión de la calidad, conforme a la Resolución 3100 de 2019. 18. Apoyar la subsanación de observaciones y la formulación de planes de mejoramiento derivados de visitas de inspección, vigilancia y control, relacionadas con la calidad de la atención y el PAMEC. 19. Asesorar a la Gerencia en los asuntos técnicos y administrativos directamente relacionados con el objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO –AUTONOMÍA:** El presente contrato se ejecutará con autonomía técnica, administrativa y profesional, sin que exista subordinación laboral ni obligación de cumplimiento de horarios, sin perjuicio de la disponibilidad necesaria para atender oportunamente los requerimientos de la E.S.E. **PARÁGRAFO SEGUNDO – MEDIOS DE EJECUCIÓN:** Para el desarrollo del contrato, las partes acuerdan el uso de medios tecnológicos que faciliten la comunicación y ejecución de las actividades, sin que ello excluya la atención presencial cuando la naturaleza del servicio o las necesidades institucionales así lo exijan.

GARANTÍAS.

De conformidad con el articulo trigésimo segundo del estatuto de contratación Acuerdo No. 002 de 20 de febrero de 2025: En todos los casos de contratación superior a cincuenta (50) SMLMV será obligatoria la exigencia de garantías que amparen los riesgos asociados al objeto contractual según lo determine la entidad. No obstante, lo anterior en aquellos contratos de cuantía inferior a la señalada en el inciso anterior, la entidad a través del asesor jurídico junto con el titular de la dependencia donde surge la necesidad evaluaran los riesgos asociados a la contratación durante la fase de planeación y dejaran constancia en el estudio previo de las garantías que requiere la ejecución del contrato estableciendo con la suficiencia de cada amparo requerido; y de acuerdo al estudio de riesgos y formas de mitigación tales como, la inclusión de cláusulas exorbitantes, multas y clausula penal pecuniaria no se considera necesario suscribir garantías a través de pólizas de seguros en el presente proceso contractual.

Sáchica- Boyacá, 26 de enero de 2026.

LEIDY LILIANA ARIAS NEIRA
GERENTE
E.S.E. CENTRO DE SALUD SÁCHICA.

Elaboró
Cesar Augusto Bernal Ávila
Tesorero